

REGLAMENTO DE LA LIGA ARAGONESA DE CLUBES
SEGUNDA DIVISIÓN TERRITORIAL 2025-2026

Apartado 1 - Denominaciones

Artículo 1.- La competición se denominará "LIGA ARAGONESA DE CLUBES",

Artículo 2.- Se creará una única división absoluta la cual se denominará "LIGA ARAGONESA DE CLUBES" (en adelante LAC) y corresponderá a la 2ª Liga Territorial de la Federación Española de bádminton (en adelante FESBA).

Artículo 3.- El club que resulte campeón de la LAC, será proclamado "CAMPEÓN DE LA LIGA ARAGONESA DE CLUBES".

Apartado 2 – Condiciones generales

Artículo 4.- Tendrán derecho a participar en ella los Clubes afiliados a la FESBA para la presente temporada a través de sus respectivas Federaciones Territoriales, siempre y cuando no exista liga de la misma categoría en su comunidad autónoma ni exista una sanción deportiva que los inhabilite.

Artículo 5.- La competición será de celebración anual y estará incluida en el Calendario de Eventos Nacionales publicado por la FARBA en cada temporada.

Artículo 6.- El número mínimo de jornadas será de 3.

Artículo 7.- Los jugadores inscritos en la competición deberán estar en posesión de la licencia deportiva autonómica de dicha entidad tramitada a través de su respectiva Federación Territorial, con la habilitación de un ID-Nacional, y no encontrarse sujetos a sanción federativa.

Apartado 3 – Participación

Artículo 8.- Los equipos que solicitasen su participación en esta competición deberán asumir el compromiso de asistir a las pruebas convocadas, así como de respetar el presente Reglamento.

Artículo 9.- Cada equipo se compone de un máximo de 20 jugadores, 10 masculinos, 10 femeninos, y un mínimo de 6 componentes por equipo, 3 masculinos y 3 femeninos.

Artículo 10.- Un mismo deportista no podrá estar inscrito en dos equipos de clubes distintos en la competición de la Liga Nacional, salvo en los casos descritos en el Artículo 20.3. de la Normativa Reguladora de Liga Nacional de FESBA.

Artículo 11.- Cuando un club disponga de más de 1 equipo, los deportistas serán inscritos de manera independiente en uno u otro, no permitiéndose la inscripción ni alineación de un mismo deportista en equipos diferentes de un mismo club.

Artículo 12.- Los clubes deberán hacer la inscripción de jugadores, técnicos y delegados en tiempo y forma tal y como establece la convocatoria de la competición.

Artículo 13.- La participación mínima será de 5 equipos.

Artículo 14.- Se permite la inscripción de jugadores cedidos. Para ello se tendrá en cuenta la tabla 9.1 de la normativa reguladores de la FESBA.

Nº deportistas inscritos (por género)	Propios del Club ⁽¹⁾	Cedidos (por género) ⁽²⁾	Total integrantes equipo
4	3	1	4
5	4	1	5
6	4	2	6
7	5	2	7
8	6	2	8
9	6	3	9
10	7	3	10

⁽¹⁾ Los deportistas que comenzando la competición sean propios del club y en el segundo plazo se incorporan como cedidos, dejarán de computar como propios del club.

⁽²⁾ Los deportistas que comenzando la competición sean cedidos y en el segundo plazo se incorporan como adscritos al club en el que estaban cedidos, dejarán de computar como cedidos.

En cuanto al impreso de CESIÓN-Modelo-acuerdo-LNC 2025 y 2026, se deberá enviar el documento escaneado a inscripciones@badminton.es y en copia a farbad@hotmail.com.

Artículo 15.- Aquellos clubes que dispongan de más de un Equipo en categorías diferentes en la Liga Nacional de Clubes deberán atender a los requisitos establecidos en el artículo 22.5. de la Normativa Reguladora de Liga Nacional de FESBA.

Artículo 16.- Los técnicos y delegados de cada equipo no podrán actuar como técnicos o delegados de otro equipo que no sea por el cual tengan habilitada la licencia (salvo en el caso de los deportistas cedidos que disponga de licencia deportiva autonómica

por dicho estamento). Deberán estar en posesión de la licencia autonómica y la habilitación de un ID-Nacional.

Artículo 17.- Los técnicos de cada club deberán tener la titulación mínima exigida en la categoría de Segunda Territorial, definida en la normativa FESBA:

Categoría	Titulación	Rol				Excepciones
		Entrenador	Insc. Equipo	Entrega Alineación	Instr. Pista	
Segunda Territorial	Licencia técnico	Principal	SI	SI	SI	NO

Apartado 4 – Competición

Artículo 18.- La LAC se desarrollará según el número de equipos inscritos. La dirección de la Federación Territorial decidirá entre un sistema con una sola fase donde los equipos estarán ubicados en un único grupo, en formato de todos contra todos o en formato de competición mixta, en la cual habrá una fase regular de grupos y una fase final por eliminación. En caso de existir una fase final por eliminación, la dirección de la Federación Territorial junto al Juez-Árbitro de la competición, determinarán si los encuentros de esta fase finalizará una vez se hayan disputado todos los partidos o cuando el encuentro haya finalizado matemáticamente habiendo un ganador. En tales casos, la decisión será informada a los equipos con la suficiente antelación.

Artículo 19.- Los encuentros entre equipos se desarrollarán a 7 partidos, como se detalla en la Normativa FESBA Art. 15.1:

- 1 Dobles Mixto.
- 1 Dobles Femenino.
- 1 Dobles Masculino.
- 2 Individuales Femenino.
- 2 Individuales Masculino.

Artículo 20.- Un jugador representante de un equipo no podrá ser alineado en más de dos partidos dentro de cada encuentro y nunca en la misma prueba.

Artículo 21.- El orden de los partidos será regulado por el artículo 15.3 de la Normativa FESBA.

Artículo 22.- Los encuentros puntuarán de la siguiente forma:

- Encuentro ganado: 3 puntos.

- Encuentro perdido: 0 puntos.
- Encuentro no presentado: -1 punto.
- Encuentro declarado como alineación indebida: 3 puntos al equipo perdedor si el equipo infractor hubiera ganado el encuentro.

Artículo 23.- La clasificación general de la LAC, se establecerá de la siguiente manera:

- En el caso de que sólo haya una fase regular:
 - El equipo que sume más puntos al final de la competición será proclamado “CAMPEÓN DE LA LIGA ARAGONESA DE CLUBES”.
 - En caso de empate, se decidirá por el equipo que tenga diferencia entre partidos ganados y perdidos.
 - En caso de empate del requisito anterior, se tendrán en cuenta la mayor diferencia entre sets ganados y perdidos.
 - En caso de empate del requisito anterior, se tendrán en cuenta la mayor diferencia entre puntos ganados y perdidos.
- En el caso de que la competición sea de modalidad mixta:
 - El equipo que gane la fase final por eliminación será proclamado “CAMPEÓN DE LA LIGA ARAGONESA DE CLUBES”.
 - La fase regular de grupos y su clasificación vendrá regulada por lo estipulado en las condiciones del anterior punto.

Artículo 24.- El sistema de puntuación empleado será al mejor de 5 sets a 11 puntos según el reglamento de juego regente en la normativa de FESBA.

Apartado 5 – Arbitraje

Artículo 25.- En cada jornada, se deberá designar un juez árbitro y un match control, que serán nombrados por el Comité Arbitral de FARBA.

Artículo 26.- En cada encuentro, ambos equipos tendrán que proponer marcadores voluntarios de manera alternativa para llevar el seguimiento del partido. Dichos voluntarios no actúan como árbitros del partido, solamente como marcadores y deberán tener algún tipo de licencia habilitada.

Artículo 27.- El juez árbitro designado será el responsable de enviar los resultados a FARBA el lunes siguiente a la disputa de la jornada. Los resultados serán publicados por FARBA.

Artículo 28.- Todo el personal arbitral designado deberá velar por el buen desarrollo de los encuentros y partidos en todo momento.

Apartado 6 – Reparto de volantes

Artículo 29.- Se utilizarán volantes de pluma que estén homologados por la normativa FESBA.

Artículo 30.- La FARBA repartirá un bote de volantes por encuentro en la competición. En caso de necesitar más volantes, deberán ser aportados por los clubes que participen en el encuentro de la siguiente manera:

- a. Realizar el sorteo previo al partido.
- b. El club perdedor del sorteo de inicio de juego aportará el primer volante y seguidamente se aportarán de forma alternativa por los clubes hasta finalizar el partido.

Apartado 7 – Generalidades

Artículo 31.- Será de obligatoria presencia de un equipo en la instalación al menos con 30 minutos antes de la hora fijada en la convocatoria.

Artículo 32.- La alineación de los Equipos para cada encuentro deberá ser entregada al juez árbitro de la competición al menos 30 minutos antes de la hora fijada para el inicio del referido encuentro. No obstante a lo anterior, el juez árbitro de la competición podrá autorizar que las alineaciones se remitan de manera telemática, respetando los tiempos límites, siempre que se cumplimenten en los modelos oficiales y estén debidamente firmadas por el entrenador-delegado autorizado. En tales casos, se considerará la alineación como entregada en el momento en que el juez árbitro haya confirmado telemáticamente su correcta recepción.

Artículo 33.- Una vez entregada la alineación, tras ser revisada por el juez árbitro designado, no podrá ser cambiada bajo ningún concepto, excepto en caso de lesión comunicada al juez árbitro. En este caso, sólo podrá realizarse el cambio con el jugador lesionado en cuestión, si disputa alguno de los siguientes partidos del encuentro.

Artículo 34.- Tras cada encuentro, cada responsable o técnico de club designado, deberá firmar el acta de cada encuentro.



Federación Aragonesa de Bádminton
Av. José Atarés nº101, Edificio Expo
50.018 Zaragoza
Tel.: 976 73 09 86 / 606-99-44-61
www.badmintonaragon.es – farbad@hotmail.com

Artículo 35.- Cualquier asunto de relevancia que no venga reflejado en esta normativa, se acogerá a la normativa de Reguladora de Liga Nacional y del Reglamento General de la Federación Española de Bádminton, y en caso de no estar contemplado, se resolverá a criterio de la Federación Aragonesa de Bádminton.